



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA DESIGNACION CARGOS DEDICACION EXCLUSIVA

VISTO

La Resolución Decanal Número RD-2021-1390-E-UNC-DEC#FAUD, por la que se designó al Magister Diseñador Industrial MARTIN FRANCISCO FONTANA (LEGAJO N° 42247) en un cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, dentro del Marco del Programa convocado por esta Institución y cuyo Orden de Mérito fue aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Directivo Número RHCD-2021-74-E-UNC-DEC#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que se cumple el año por el cual fue designado en el cargo en cuestión, y cuyas actuaciones deberán ser elevadas al Honorable Consejo Superior para dar cumplimiento al trámite correspondiente.

Que hasta tanto se apruebe la modificación en la situación de revista del Mgster. D.I. FONTANA por el Honorable Consejo Superior, cuyas actuaciones se tramitan por Expediente N° EX- 2022-00933640—UNC-ME#FAUD, corresponde producir la prórroga de la misma hasta tanto se cuente con el acto resolutivo respectivo.

Que de acuerdo a la situación de revista del mencionado Docente, corresponde proceder a la designación interina del Mgster. D.I. FONTANA, en un cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Diseño Industrial II "A", con carga anexa como Adjunto en la cátedra de Diseño Industrial IV (Trabajo Final), concediéndole en este mismo acto licencia sin goce de sueldos en su cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la asignatura de Diseño Industrial II "A" y en su cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, interino, en la cátedra de Diseño Industrial IV (Trabajo Final), encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

Que la presente designación y licencia cuenta a partir del 01/05/2023 y hasta el 31/03/2024.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente al Magister Diseñador Industrial MARTIN FRANCISCO FONTANA (LEGAJO N° 42247), en un cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Diseño Industrial II "A", con carga anexa como Adjunto en la cátedra de Diseño Industrial IV (Trabajo Final), a partir del 01/05/2023 y hasta el 31/03/2024; en un todo de acuerdo al Plan de Trabajo presentado para su evaluación y que obra en el Expediente N° EX-2020-00267147-ME#FAUD.

ARTÍCULO 2°: Conceder licencia sin goce de sueldos al Magister Diseñador Industrial MARTIN FRANCISCO FONTANA (LEGAJO N° 42247), en los cargos de:

- Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Diseño Industrial II "A",
- Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, interino, en la cátedra de Diseño Industrial IV (Trabajo Final),

encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II) Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79), a partir del 01/05/2023 y hasta el 31/03/2024.

ARTÍCULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTÍCULO 4°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTÍCULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO